

Edicto No. SG -1630-20 DRV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 54-13 RVD, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 54-13RVD

RESOLUCIÓN DNP No. D 14-20 DRV
Panamá, 22 de mayo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. D -13-18DRV de 22 de junio de 2018, en contra del agente económico EMPRESAS SOLANG, S.A., inscrita a Ficha 424087, Documento 399019, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ÁNGELO ISAAC SOLANILLA HERNÁNDEZ, a partir del 20 de agosto de 2019, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D -13-18DRV de 22 de junio de 2018, en contra del agente económico EMPRESAS SOLANG, S.A., inscrita a Ficha 424087, Documento 399019, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ÁNGELO ISAAC SOLANILLA HERNÁNDEZ, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copias autenticadas de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículo 100 numeral 3 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DRV/rma
Queja No. 54-13 RVD

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



SG/OE/RV/rma
Queja No. 54-13 RVD